Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1923

Hoja adicional

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 456 DEL CONTRATO N° 358/2022 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 108/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PLURIANUAL – I.D. N° 404.547.

Asunción, 22 de Setiembre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 108/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PLURIANUAL – I.D. N° 404.547, y;

CONSIDERANDO:

Que, por NOTA D.A. N° 271/2022, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Dirección Administrativa expone cuanto sigue: *"... solicita Adenda al Contrato para Anulación del Ítem N° 456, considerando la Nota DGCPEyTS N° 512/2022, presentada ante la D.O.C. en fecha 01 de setiembre de 2022, en la cual se comunica que el vehículo al servicio de la Dependencia, detallado en el Ítem mencionado, ya cuenta con cobertura de seguro, a través de la C.D. N° 13/2022, llevada a cabo por la dependencia".* (Sic.)

Que, con la misiva, se adjuntó los antecedentes del pedido de terminación parcial por mutuo acuerdo, entre los cuales se menciona la nota presentada por Dirección General de Control de Profesiones, Establecimientos y Tecnología de la Salud, en la cual se hace mención que el ítem N° 456, ya tiene cobertura en el contrato suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 13/2022, identificado con I.D. N° 413.530.

Que, es pertinente llevar a cabo un análisis sobre la correspondencia de lo solicitado, en tal sentido, primeramente se hace mención de lo establecido el Código Civil Paraguayo, en su Art. 715 que señala: *"Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas..."*; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma del contrato, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.

Que, analizando los motivos que pueden configurar la imposibilidad de continuar con la ejecución de la Adenda del contrato, conforme se desprende de los argumentos esgrimidos por el servicio recurrente y la anuencia del contratado, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, la imposibilidad de cumplimiento de la cobertura en atención a la duplicación del ítem 456.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO que establece: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o*

///...

Lic. Mónica Ayala Campos, Jefa
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1923

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 456 DEL CONTRATO N° 358/2022 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 108/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PLURIANUAL – I.D. N° 404.547.

Asunción, 22 de Setiembre de 2022.-

Hoja 02/03

parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto." (Sic)

Que, corresponde al caso, la aplicación de lo establecido en el Art. 57, inc. b) de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atendiendo al consentimiento mutuo expresado por las partes intervinientes conforme a las documentaciones acompañadas, y así mismo lo establecido en el Art 58 del mismo cuerpo legal en razón a las circunstancias que motivan la terminación parcial, en este caso la duplicación de la cobertura del ítem N° 456, el cual ya está afectado en otro proceso, de ello que la continuación de la ejecución del mencionado ítem del contrato 358/2022 ya no es requerida.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 747/2022, de fecha 20 de setiembre de 2022.

Que. en base a lo expuesto precedentemente, corresponde LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 456 DEL CONTRATO N° 358/2022 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 108/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PLURIANUAL – I.D. N° 404.547, por ajustarse a lo estipulado en la normativa vigente y, por tanto, la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la adenda de terminación parcial del contrato citado.

Por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a*

///...

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1923

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 456 DEL CONTRATO N° 358/2022 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 108/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PLURIANUAL – I.D. N° 404.547.

Asunción, 22 de Setiembre de 2022.-

Hoja 03/03

la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 456 DEL CONTRATO N° 358/2022 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 108/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PLURIANUAL – I.D. N° 404.547.**

Artículo 2° **Autorizar** la formalización de la adenda de terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 358/2022 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en la cual se excluya del contrato el ítem N° 456.

Artículo 3° **Establecer** que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección Administrativa.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

Lic. Mónica Ayala Samos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 22 SET. 2022 HORA: 18:10
Nº 154046/22 FIRMA: